



ANÁLISIS DE LA PROVISIÓN NACIONAL DE ALIMENTOS EN SUDAMÉRICA PARA SU RECONSIDERACIÓN COMO BIENES PÚBLICOS REGIONALES (BPR)

ANALYSIS OF THE NATIONAL FOOD SUPPLY IN SOUTH AMERICA FOR RECONSIDERATION AS REGIONAL PUBLIC GOODS (RPG)

Susana Herrero Olarte

RESUMEN

La seguridad alimentaria continúa siendo una asignatura pendiente en Sudamérica. Es preciso considerar si se debe a que los alimentos son Bienes Públicos Regionales Globales (BPG) o Bienes Públicos Regionales (BPR). De cara a contar con resultados reales, sería preciso considerar los alimentos como BPR pero para serlo, en cualquier caso, es necesario demostrar, entre otras cuestiones, que los alimentos no pueden garantizarse desde el ámbito nacional ni con la producción interna ni a través de la participación en el mercado internacional. El análisis muestra que en Sudamérica no se ha podido garantizar la seguridad alimentaria a través de los mercados internos pero tampoco a través de externos. La razón fundamental es que Sudamérica no participa en la regulación del mercado internacional de los alimentos, con lo que queda en una situación desfavorable frente al resto de países y regiones.

PALABRAS CLAVE

Bienes Públicos Globales (BPG). Bienes Públicos Regionales (BPR). Integración regional. Desarrollo regional. Seguridad alimentaria regional.

ABSTRACT

Food Security remains an unresolved issue in South America. It must consider whether a line should Foods Regional Global Public Goods (GPG) or Regional Public Goods (RPG). To have real results, it would be necessary to consider food as for RPG but in any case, it is necessary to show, among other things, that food can be no assurance from the national level or with domestic production nor Through Participation in the international market. The analysis shows that in South America failed to ensure food security through domestic markets but also through the external. It is because South America does not participate in the regulation of the international food market, thus remains at a disadvantage compared to other countries and regions.

KEY WORDS

Global Public Goods (GPG). Regional Public Goods (RPG). Regional integration. Regional development. Regional food security.



INTRODUCCIÓN

La desnutrición en Sudamérica ha descendido un 46 % desde 1992 a 2013, registrando descensos superiores a la media mundial, del 21 % (Banco Mundial, 2015). El progreso es innegable aunque todavía resulta insuficiente, máxime considerando la influencia negativa de la desnutrición sobre cualquier tipo de avance en materia de desarrollo humano en el corto, medio y largo plazo (Gallegos, 2007).

Afecta especialmente la desnutrición a la erradicación de la pobreza, la salud y el desarrollo cognitivo, cuestiones fundamentales para generar un verdadero desarrollo sostenible en la región. Efectivamente, en el ámbito de la capacidad para generar ingresos, Baldwin y Weisbrod (1974) o Weisbrod y Helminiak (1977), entre otros, demostraron la relación inversa entre la desnutrición y los ingresos, cuestión reafirmada por la OMS (2003) y el PMA (2008). En detalle, la CEPAL publicaba en 2005 que la anemia por carencia de hierro reducía la productividad del trabajo por cuenta ajena en un 17 % (Martínez, 2005). La desnutrición y las enfermedades estaban también relacionadas, en la medida en que la falta de calorías y de vitamina A, zinc, hierro o yodo eran causa directa de daños cerebrales, enfermedades estomacales, bucales, dermatológicas y de trastornos circulatorios (Latham, 2002). En cuanto a la vinculación con la muerte prematura de la desnutrición, la FAO (2008) publicaba un estudio en el que se evidenciaba cómo la falta de nutrientes debilitaba el sistema inmunológico, acelerando la muerte por diarrea, malaria, o sarampión. En tanto a la relación con la capacidad cognitiva, Jukes *et al.* (2002) relacionaban la deficiencia de yodo con un retroceso de 13,5 puntos en el cociente intelectual y la falta de hierro con un descenso de las habilidades mentales de una desviación estándar.

Las indeseables consecuencias de la desnutrición en la región invitan a reconsiderar un nuevo escenario para el diseño y la aplicación de políticas públicas que tengan como objetivo erradicar el hambre. Es preciso considerar si el epicentro de dicha política deben ser los alimentos y en tal caso, si están siendo entendidos de manera adecuada para lograr el objetivo propuesto, en la medida en que el proceso de regionalización y globalización del mundo, invita a plantear nuevas dimensiones de bienes, como son los Bienes Públicos Globales (BPG) o los Bienes Públicos Regionales (BPR).



Los BPG, si se refieren a todo el mundo, o BPR, si se trata de un grupo de países, se definen como aquellos bienes cuyo tratamiento viene o debería venir dado o regulado desde el ámbito internacional (Kaul *et al.* 1999) dado que no puede asegurarse de manera exclusiva desde el ámbito nacional. Su acceso o falta de él conlleva unas externalidades que se extienden como mínimo a un grupo de Estados y su suministro no discrimina a ningún segmento de la población, ni a ninguna generación presente o futura (García-Verdugo Sales y Martín, 2004). Su provisión y regulación serían entonces analizadas desde las autoridades relacionadas (Martens y Hain, 2001), siendo la sociedad civil la que reclame su suministro o regulación (Martens y Hain, 2008), en el caso de que la sociedad global cuente con la información necesaria.

Considerando los efectos negativos de la desnutrición y siendo esta todavía una asignatura pendiente en Sudamérica, ¿debe la región dejar de considerar los alimentos como bienes nacionales y considerarlos BPG o BPR?

1. LOS ALIMENTOS COMO BPG Y BPR

A la conclusión de que los alimentos son bienes públicos se llega fundamentalmente desde tres disciplinas distintas, pero a la vez complementarias, como son el derecho, la economía y la sociología. Ausín (2010) consideraba que el acceso a los alimentos era un derecho humano, reconocido como tal, y que este sólo podía asegurarse por parte del Estado al entender los alimentos como bienes públicos. Para Herrero (2013) la consideración de los alimentos como bienes públicos descansaba en la propia definición desde el ámbito económico, dado que el mercado de los alimentos no es un mercado de competencia perfecta ni se asegura el máximo bienestar social en sus manos, aunque deba considerarse como un bien público impuro por generar rivalidad. Para Vivero (2014) los alimentos eran bienes públicos porque eran una necesidad humana básica fundamental. El no considerarlos como tales obedece a la construcción política y social de la definición de bien público, en la que se incluyen sólo los bienes que le interesan a un colectivo concreto.

La relación entre los bienes públicos y la globalización nació de la mano de Hardin (1968) y continuó con Russett y Sullivan (1971), que hacían referencia a la cooperación



internacional como instrumento para mejorar la provisión de BPG o BPR en función de si tenían una dimensión global o regional. La denominación de BPG la hizo oficial Kaul et al. (1999) en un trabajo publicado por el PNUD, pudiendo destacarse el trabajo de García-Verdugo Sales y Martín (2004), al abordar la cuestión de los BPG o BPR desde la teoría, planteando diversas líneas de acción para su provisión.

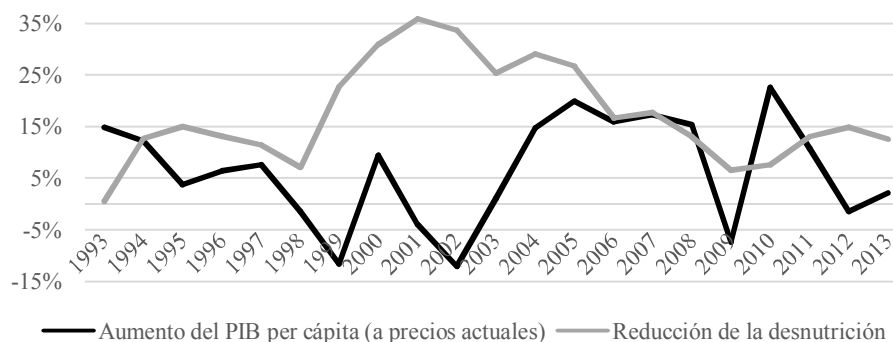
Los BPG o BPR tienen que cumplir con un requisito fundamental y otros secundarios para serlo. El principal es que sea un bien público que no pueda ser suministrado por el Estado nacional. Los requisitos secundarios son que sean bienes públicos (1) cuyo suministro conlleva unas externalidades que se extienden como mínimo a un grupo de Estados y cuyo suministro no discrimina a ningún segmento de la población, ni a ninguna generación presente o futura (García-Verdugo Sales y Martín, 2004). Si bien la provisión de los BPG depende del puesto que ocupe en la clasificación dicho bien, (2) su suministro viene o debería venir dado o regulado desde el ámbito internacional (Kaul et al. 1999) dado que no puede asegurarse de manera exclusiva desde el ámbito nacional. Para ello, (3) su provisión y regulación serán entonces analizadas desde las autoridades relacionadas (Martens y Hain, 2001), (4) siendo la sociedad civil la que lo reclame (Martens y Hain, 2008), en el caso de que la sociedad global cuente con la información necesaria.

Para saber si los alimentos son un BPG o un BPR en Sudamérica se analiza si se cumple el primer requisito y fundamental, es decir, si su suministro no puede ser asegurado desde el ámbito nacional.

Todavía en la región, y actuando de manera individual, los países no han podido garantizar la seguridad alimentaria, aunque han alcanzado logros notables aprovechando la tendencia positiva de los principales indicadores macro económicos, como el PIB per cápita, tal y como se indica a continuación.



Gráfico 1. Reducción de la desnutrición y aumento del PIB per cápita en Sudamérica



Fuente: Banco Mundial, 2015

Además de la incapacidad nacional demostrada para garantizar la seguridad alimentaria, no ha sido posible apoyarse para lograrlo en el mercado internacional de los alimentos. La razón principal es la posición de ventaja que ocupan los países del Norte a la hora de que sus intereses políticos pesen en la regulación internacional del comercio de alimentos. Para Kofi Annan, Secretario General de la ONU, “[u]n país en desarrollo, aun cuando puede exportar, no puede competir en un mercado mundial distorsionado en el que los agricultores más ricos de los países más ricos están subsidiados, impidiendo a los más pobres su supervivencia” (SECyT-UNC, 2002-2003:1). El Banco Mundial (2005), en su informe “Global Economic Prospects 2004: Realizing the Development Promise of the Doha Agenda”, ya ha señalado que los desniveles en el sistema de comercio mundial impiden el crecimiento de las exportaciones de los países en desarrollo.

Para mejorar la eficiencia y la eficacia del mercado internacional de los alimentos y dar lugar a un comercio justo que posibilite la seguridad alimentaria, es preciso, como señalaba Braum, director del International Food Policy Research Institute (IFPRI), igualar aranceles y subsidios, y romper los monopolios y oligopolios de las productoras y transformadoras de alimentos (Ausín, 2010). Además, sería preciso minimizar la volatilidad de los precios de los alimentos fruto de la especulación.

En cuanto a los aranceles y subsidios, la posibilidad de implantarlos de manera inequitativa surgió a partir del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio



(AGAC/GATT) firmado en 1947 por 96 países, con el objetivo de fomentar el comercio internacional (OMC, 2012). En la segunda parte del Artículo XI se posibilitaba limitar las exportaciones e importaciones de los alimentos “[p]rohibiciones o restricciones a la exportación aplicadas temporalmente para prevenir o remediar una escasez aguda de productos alimenticios o de otros productos esenciales para la parte contratante exportador... [r]estricciones a la importación de cualquier producto agrícola o pesquero, cualquiera que sea la forma bajo la cual se importe éste...” (OMC, 2002: 1).

La normativa internacional se tradujo en la protección de los países de ingresos altos de su producción para garantizar su alimentación y aumentar sus exportaciones apoyándose en los aranceles y en las subvenciones.

La siguiente tabla muestra los aranceles medios sobre bienes agrícolas por región de importación y exportación en 2008. Los países de ingresos altos fueron los que aplican los aranceles más elevados destinados a los productos importados de los países de ingreso medio y bajo.

Cuadro 1. Tipos arancelarios agrícolas medios (%)

Región exportadora	Región importadora	
	Países de altos ingresos	Países en desarrollo
Países de altos ingresos	15,9	21,5
Países en desarrollo	15,1	18,3
Mundo	15,6	20,1

Fuente: Hertel y Martin (2000)

NOTA: Se indican los tipos arancelarios medios que afrontan los países de altos y bajos ingresos sobre sus propios bienes y los de los demás

En cuanto a las subvenciones, se fomentaron desde los países de ingresos altos con un doble objetivo: vender más barato en el mercado mundial para exportar cada vez más, y mantener rentas agrarias, evitar el despoblamiento del medio rural y equiparar las balanzas entre países (Roberts, 2009). La producción subvencionada se destinó en gran parte a países de ingreso medio bajo y bajo, que abrieron sus fronteras en un ejercicio de participación en el mercado mundial de una manera más o menos



voluntaria en el marco de las políticas de ajuste propuestas desde los países de ingresos altos a cambio de nuevos préstamos para financiar su deuda externa, mientras se dirigían los programas de mejora e inversión al sector secundario (Herrero, 2014).

El continuo reclamo de los PVD y de la sociedad civil, puestos de manifiesto en la Ronda de Uruguay, permitieron reconocer públicamente el problema y diseñar, a través de las siguientes Conferencias Ministeriales, una hoja de ruta en camino para reducir las subvenciones (OMC, 2015). De manera paralela, no obstante, se diseñan y aplican nuevas estrategias para la subvención focalizadas en el consumidor, como el Supplemental Nutrition Assistance Program (SNAP), conocido anteriormente como el "Food Stamp Program" que ofrece un bono para la compra de comida a millones de personas de escasos recursos en los EE.UU., cuyo volumen no ha dejado de crecer en los últimos años (USDA, 2015).

El monopolio y el oligopolio del sector de la alimentación se han originado por la tendencia creciente de los beneficios del sector, que han atraído a cada vez más inversión privada. La bonanza del sector se explica por el aumento de la población mundial, de la renta media, y por las nuevas necesidades de los consumidores fruto de las nuevas estructuras familiares y de la incorporación de la mujer al mercado laboral. Los avances científicos y del transporte, y la legislación internacional a favor de la libre circulación de bienes y servicios, posibilitaron aumentar y expandir el negocio de la alimentación (Roberts, 2009).

La concentración de las empresas dedicadas a la alimentación se ha generado en los eslabones intermedios de la cadena, haciendo que los extremos, es decir, los productores y los consumidores dependan tanto de las empresas transformadoras como de las cadenas de supermercados minoristas. A modo de ejemplo, en el caso de las empresas transformadoras, cuatro empresas gestionaban el 45 % el proceso de transformación y comercio de café del mundo en 2008; tres empresas tenían el 80 % del mercado del té; cuatro manejaban el 50 % de la transformación del cacao en el producto final y el 40 % del comercio (Banco Mundial, 2007). En Sudamérica, cinco empresas controlaban en 2008 el mercado de la soja en Brasil, mientras Nestlé y



Parmalat tenían el 53 % del mercado de transformación de lácteos (Consejo de Derechos Humanos, 2009).

En cuanto a la concentración del comercio minorista de alimentos, Walmart representaba en 2007 el 6,1 % del mercado del mundo (Dodd y Asfaha, 2008). La tendencia se está acelerando en los últimos tiempos, de modo que en el Reino Unido, por ejemplo, aumentó la concentración en 30 puntos porcentuales en ocho años hasta 2007 (Dodd y Asfaha, 2008 y Planells y Mir, 2000). El objetivo de las multinacionales está en los países de ingresos medio y bajo, que además relacionan las cadenas internacionales con la inocuidad y una calidad mínima garantizada (Roberts, 2009). En Sudamérica, en 1999, Argentina, Chile y Brasil eran el octavo, noveno y undécimo país del mundo con una mayor concentración del mercado minorista (Planells y Mir, 2000).

Los principales perjudicados de la concentración en el sector de la alimentación son los pequeños campesinos, a los que se les presiona para que reduzcan el precio hasta niveles que pueden llevarles a abandonar la producción o a la ilegalidad internacional, especialmente en tanto a cuestiones vinculadas con el medio ambiente, y con la mano de obra infantil (OIT, 2010).

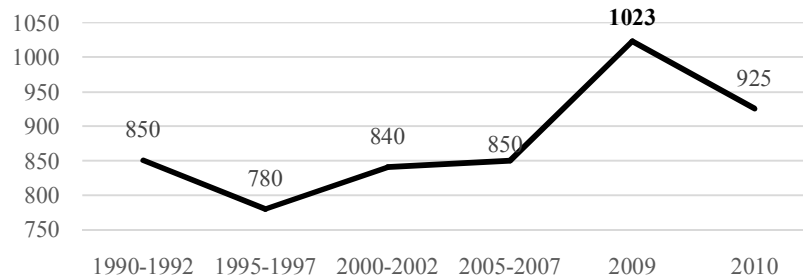
Ha tratado de frenarse el poder que resulta de la concentración de empresas a través de talleres sobre defensa de la competencia y de declaraciones tanto en los EE.UU. como en Europa, sin mayores efectos por las influencias de las multinacionales como grupo de poder, que además tenían sus sedes en países miembros de la OCDE. En el caso sudamericano, tampoco se ha logrado legislar para limitar la concentración de empresas en el sector de la alimentación. Entre las principales limitaciones destacaban la necesidad de contar con un organismo independiente de control cualificado y una ausencia de voluntad política, dado que la falta de competencia todavía continúa percibiéndose como un problema secundario (Schutter, 2010a).

En cuanto al precio de los alimentos, su variabilidad, sobre todo en los últimos años, estaba muy relacionada con factores vinculados con la especulación. En el periodo comprendido entre 2005-07, la población desnutrida en el mundo alcanzó el 17 % de la población mundial. Supuso 70 millones de personas más en condición de desnutrición respecto al periodo 1995-97. En 2008, y como se indica en el siguiente gráfico, 963



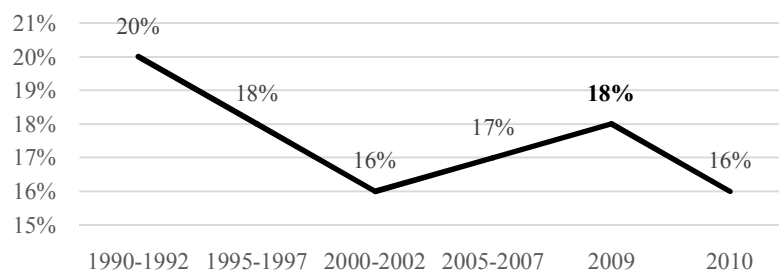
millones de personas pasaban hambre en el mundo, un 20 % más que en 1990 (FAO, 2015).

**Gráfico 2. Número de personas subnutridas en el mundo.
-1990/2010- (millones)**



Fuente: FAO, 2015

**Gráfico 3. Proporción de personas subnutridas en el mundo en desarrollo.
-1990/2010-**



Fuente: FAO, 2015

La principal razón del aumento de la desnutrición es el aumento del precio internacional de los alimentos. En una entrevista realizada a Jean Ziegler (2008:1), Relator Especial sobre la Alimentación de la ONU, afirmó que:

[E]s un despropósito que el precio de los alimentos sea fijado por la Bolsa, cuando deberían ser retirados de la especulación. Lo ocurrido entre diciembre y marzo pasado fue escandaloso: tras el crack financiero, que provocó más de un billón de dólares de pérdidas en valores patrimoniales, los grandes especuladores emigraron de la Bolsa de Nueva York hacia la de Chicago. Es decir, pasaron de especular y perder con acciones y obligaciones, a hacerlo y conseguir enormes beneficios con materias primas agrícolas, con arroz, trigo, mijo, etc. La sociedad civil exigía que los alimentos fueran declarados bien público y que su precio se fijara mediante negociaciones entre países productores y países consumidores. El sistema para hacerlo ya había sido puesto a punto por la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo



(UNCTAD), que presentó en Roma siete métodos para fijar los precios de las materias primas alimentarias. Pero las presiones de la delegación norteamericana y de las grandes sociedades multinacionales lograron que quedara descartado.

Wise confirmaba lo señalado por Schutter (2010b:1) en el informe del relator especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación: “[l]os fondos de inversión en commodities son el principal vehículo de la especulación en los mercados de futuros. Y como su composición incluye productos como el petróleo, los aumentos de precios en este último actúan como incentivo adicional para el capital especulativo, independientemente de los indicadores fundamentales en los mercados de granos”.

Para poder considerar la seguridad alimentaria como un BPG o BPR es necesario considerar si cumple con los requisitos secundarios para serlo. (1) Si se tiene en cuenta la cantidad de Estados con déficit nutricional (FAO, 2012), en 97 países más del 5 % de la población estaba en condición de desnutrición, lo que supone que al menos el 45 % de los países del mundo, lo que se considera un porcentaje suficiente como para considerar la cuestión un tema global. Están afectados todos los grupos poblacionales, marcando la diferencia en los ingresos, en la medida en que se ven más afectados los colectivos en condición de pobreza y pobreza extrema. La falta de seguridad alimentaria, a su vez, condiciona las generaciones presentes y futuras, en la medida en que el inadecuado suministro de alimentos genera una peor esperanza de vida, mayores problemas de salud y una capacidad de desarrollo económico y cognitivo inferior. (2) Las condiciones que dan lugar a los estados de inseguridad alimentaria no son la consecuencia de factores estrictamente nacionales, sino que las causas se relacionan cada vez más con cuestiones internacionales, como desastres climáticos, variaciones internacionales de los precios, etc. siendo especialmente difícil la relación desde un punto de vista nacional. Es necesario entonces que sea la comunidad internacional la que trate este tipo de causas globales de la inseguridad alimentaria, (3) y (4) respondiendo a la demanda tanto de la clase política como de la sociedad civil, si bien la voluntad política y el conocimiento de la ciudadanía sobre este tipo de bienes son todavía limitados. El resultado se concreta en la legislación internacional, que reconoce el derecho a la alimentación, regula el comercio internacional de alimentos, y en la cooperación, herramientas que no han dejado de



mejorar desde que se han creado, pero con unos retos en materia de eficacia y sostenibilidad a todas luces evidentes (Herrero, 2014).

El derecho a la alimentación irrumpe de manera pública y oficial en la legislación mundial con el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (NN.UU., 1948). Desde entonces, convocados por las NN.UU., se han celebrado el Primer Congreso Mundial de la Alimentación en 1974, y tres cumbres mundiales, en 1996, 2001 y 2008. Entre los principales logros destaca el reconocimiento de la responsabilidad internacional ante el hambre, cuestión recogida en el Artículo 1 de la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición de 1992 (NN.UU., 1975). Resultó clave el reconocimiento de la necesidad de trabajar de manera conjunta para erradicar no sólo la desnutrición sino las estructuras que la generan, relacionadas con la pobreza y la falta de acceso a condiciones de salud y educación para posibilitar un desarrollo real y sostenible. Además, se propusieron metas cuantitativas que se recogieron después en la Declaración de los Objetivos del Milenio (FAO, 1996), llamando a la colaboración entre países, al apoyo a los presupuestos agrícolas y de desarrollo rural de los países afectados por la desnutrición, y a la colaboración con el sector privado (FAO, 2002). En cada encuentro se reafirmaban los acuerdos alcanzados, si bien en ningún caso se trataron convenios de obligado cumplimiento, ni se comprometían presupuestos (FAO, 2009).

Destacan además las recomendaciones concretas contenidas en las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada aprobada por el Consejo de la Organización de las NN.UU. para la Agricultura y la Alimentación en noviembre de 2004 (FAO, 2004). Cabe reseñar, por último, las resoluciones de la Asamblea General de las NN.UU. sobre la cuestión del derecho a la alimentación, en particular la resolución 62/164, de 18 de diciembre de 2007, así como la resolución 6/2 del Consejo, de 27 de septiembre de 2007, y todas las resoluciones aprobadas al respecto por la Comisión de Derechos Humanos, en total 56.

Pese a los acuerdos, los tratados y las Directrices, los EE.UU. no han reconocido el derecho a la alimentación. El Secretario de Estado de Agricultura, Dan Glickman, en la



El CMSA de 1996, alegó que el reconocer el derecho a comer interfiere con el derecho al comercio (Corte Suprema de la Nación argentina, 1997); el Presidente Clinton, durante su Discurso sobre el Estado de la Unión del 27 de enero de 1998 afirmó que las exportaciones agrícolas eran la prioridad nacional y, por tanto, habría que fomentar siempre una agenda comercial internacional en tal dirección (Ausín, 2010); y el 24 de noviembre de 2008, los EE.UU. rechazaron en firme aceptar la resolución A/63/430/Add.2 sobre el derecho al alimento (NNUU, 2008).

En tanto a la cooperación internacional al desarrollo, la mayor parte de los fondos proporcionados en respuesta a los llamamientos de las NN.UU. para situaciones de emergencia en todo el mundo se destina a la asistencia alimentaria. En efecto, el 44 % del llamamiento humanitario de 2009, por ejemplo, tenía como fin los programas alimentarios y de asistencia alimentaria, 3.100 millones de los 7.000 millones de dólares solicitados (FAO, 2011). La asistencia incluye la ayuda alimentaria en especie, la contribución en dinero efectivo para la compra local y regional de comida, cupones de alimentos y dinero efectivo entregado directamente a los beneficiarios. Algunas de las principales críticas se dirigen a llamar la atención sobre la ayuda alimentaria en especie que envían los países donantes. Al ser excedentes subvencionados pueden mantener sus sectores agrícolas, y alcanzar las cuotas de aporte al desarrollo como países de la OCDE, aunque se convierten en alimentos que sustituyen los mercados locales de alimentos. Si bien la creación del Subcomité Consultivo de Colocación de Excedentes (CSSD) y la adopción de los Principios de la FAO sobre Colocación de Excedentes en la década de los cincuenta (FAO, 2002), así como los Convenios sobre la Ayuda Alimentaria (CAA) firmados desde 1967 y hasta 2013 (*Food assistance convention*, 2012) han tratado de regular y mejorar para todas las partes las condiciones en las que se realiza la ayuda humanitaria. Al no ser medidas de obligado cumplimiento se perpetúan estructuras de dependencia, lo que sumado a la volatilidad de la ayuda alimentaria, condiciona la posibilidad real de alcanzar la seguridad alimentaria real a largo plazo (FAO, 2011). Se requiere para ello vincular el trabajo de emergencia y el de desarrollo creando proyectos que actúen de puente entre ambas estrategias de cara a facilitar la transición. Este proceso se denomina *continuum* humanitario, y asume una “[c]oncatenación de diferentes ‘fases’ cronológicas, cada una



de las cuales comenzaría al acabar la anterior, en una línea de progresión que va desde el estado de emergencia, a través de la rehabilitación, hacia el desarrollo” (Pérez Armiño, 2005-2006:1). El reto es enorme, sobre todo cuando el apoyo al sector agrícola recibió en 2005-2008 el 3 % de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) (FAO, 2012).

Son muchos y muy variados los actores que tienen como objetivo el cumplimiento de la legislación internacional en materia de seguridad alimentaria. En el sector público destacan los organismos internacionales, (financieros o no financieros), los organismos supranacionales, (UE, entre otros), los gobiernos y las agencias de cooperación, como la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), la Agencia Alemana de Desarrollo (GTZ, por sus siglas en alemán), o la Agencia Estadounidense de Desarrollo (USAID) y las administraciones regionales o locales, como los Ayuntamientos, las Comunidades Autónomas (CCAA), etc. En el sector privado destacan las ONG, que se financian a través de fondos públicos aplicando a convocatorias, fondos privados y del voluntariado; y la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) como parte de una estrategia empresarial regulada (Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, 2012).

2. LOS ALIMENTOS EN SUDAMÉRICA COMO BPG O BPR

El hecho de que la seguridad alimentaria sea un BPG está reconocido por los principales organismos o conglomerados internacionales mundiales, dedicados a la erradicación del hambre, como el Banco Mundial, la FAO, el PMA y el FIDA a través de sí mismos o de sus grupos de expertos, como la Asociación Mundial de Seguridad Alimentaria (GFSP) (GFSCI, 2013) o el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CFS) (Page, 2013). No obstante, los retos planteados en la dimensión mundial de la legislación, la cooperación y el comercio de alimentos todavía no han logrado superarse, pese a los intentos realizados.

Vale la pena plantearse si en el caso sudamericano aplicaría mejor la consideración de BPG o de BPR, planteándose en el segundo caso una definición menos ambiciosa pero más sencilla y realista, con una mayor capacidad para alcanzar mejores resultados en menos tiempo.



El tratamiento de los alimentos como BPR permite reducir el número de actores y unirlos por sus intereses, relaciones e historia común, lo que posibilita aumentar la probabilidad de lograr más y mejores resultados en menos tiempo fruto de políticas más participativas, efectivas, eficaces, y sostenibles en el tiempo. En general, y al comparar las posibilidades que ofrece la perspectiva nacional, aumenta la probabilidad de generar ventajas comparativas absolutas y relativas tanto para satisfacer las necesidades internas, como para comercializar con el exterior. Además, permite retomar algunas de las iniciativas ya desarrolladas en la región con este objetivo.

En 1975 Venezuela y México trataron un posible convenio latinoamericano para protegerse de posibles embargos o restricciones al comercio de alimentos. La idea sirvió de embrión para la creación del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) en 1977, con la idea de generar un mecanismo de integración y cooperación latinoamericana. En 1983, y a raíz del conflicto de las Malvinas, se creó el Comité de Acción sobre Seguridad Alimentaria Regional (CASAR). Argentina y Uruguay propusieron y lideraron el diseño, en 1986, del Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA) para protegerse de presiones extranjeras que condicionasen la seguridad alimentaria, generar un registro de contribuciones de alimentos voluntarias para casos de emergencias y poner en marcha un mecanismo para la adquisición de alimentos también para emergencias (Goetz, cfr.). Fue ratificado y entrando en vigor a principios de la década de los noventa, si bien el resultado no ha sido el esperado, por una falta latente de voluntad política.

Le tomó la posta, con el objetivo de tender hacia la integración en cuestiones alimentarias, las políticas relacionadas con el Tratado Constitutivo de la UNASUR. Se firmó en 2008 y entró en vigor en 2011. Forman parte Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guayana, Paraguay, Perú, Suriname, Uruguay y Venezuela. La seguridad alimentaria se trabaja a través del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Alimentaria y Lucha contra la Malnutrición, con sede en Uruguay (UNASUR, 2015). Desde entonces se ha consensuado el concepto de Seguridad Alimentaria Nacional a utilizar y se han priorizado como temas de trabajo los Sistemas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los Programas de Acceso a los Alimentos y Agricultura Familiar, la cooperación entre países y con programas de cooperación, el acceso al



agua y la protección de las culturas y los recursos naturales. En la práctica se han socializado experiencias positivas nacionales y entre grupos de países. Todavía no se han mostrado resultados. En 2013, la UNASUR participó en la “VII Reunión del Grupo de Trabajo 2025 Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre (IALCSH)”, donde presentó sus líneas de acción: continuar trabajando en la definición de soberanía alimentaria, fomentar el intercambio técnico, generar nuevas políticas y hacerlas cumplir, mejorar la articulación entre países y buscar convenios y alianzas con FAO (Vázquez, 2013). En 2014, y en la “VIII Reunión del Grupo de Trabajo 2025 de la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre”, en México, se añadieron a sus objetivos agilizar la relación con terceros y analizar la posibilidad de crear nuevos grupos temáticos (Vázquez, 2014). El resultado, al igual que con el TAREA de la SELA, tampoco está siendo el esperado, especialmente en tanto a la ejecución de actividades para alcanzar resultados concretos con indicadores y fuentes de verificación contrastables.

También desde la cooperación se ha tratado de contribuir al tratamiento de los alimentos como BPG. En la región sudamericana, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (Echevarría, 2000) y el Instituto Interamericano para la Cooperación en Agricultura (IICA) (IICA, 2001) han sido los organismos que han impulsado el trabajo conjunto entre países para mejorar la calidad de vida. No obstante, no lo han hecho a nivel de toda la región sudamericana, sino entre grupos de países afines, como los andinos, los centroamericanos, o los caribeños.

El BID, a través de la Iniciativa de Bienes Públicos Regionales (IBPR), ha financiado 114 iniciativas, invirtiendo 90 millones de dólares para lograr el desarrollo de más y mejores BPR en Sudamérica (BID, 2015). En el ámbito de la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola, el BID apoyó seis proyectos¹ por un valor de 3,5 millones de dólares (BID, 2015). Desde el IICA se han apoyado y divulgado varias investigaciones

¹ Los proyectos han sido “Capacidades para Mejorar la Competitividad del sector agricultura en el Caribe Programa de Erradicación del Gusano Barrenador del Ganado en Países del MERCOSUR”, “Sistema Información Regional para el Desarrollo Agropecuario de Países Cono Sur”, “Información Climática Aplicada Gestión Riesgo Agrícola Países Andinos”, “Fortificación de Alimentos con Ácido Fólico y otros Micro-Nutrientes”, “Fortalecimiento Institucional para el Mejoramiento de la Competitividad de Fruticultura en CA y DR”, y “Prevención y Control de Deficiencias de Micronutrientes en Centroamérica” (BID, 2015).



sobre el tema, entre las que destacan la de Piñeiro (2009) y la de Sepúlveda (2009), que incluso arrojaban lineamientos fundamentales sobre los acuerdos que deberían alcanzarse para tratar los alimentos desde una perspectiva regional.

CONCLUSIONES

La seguridad alimentaria en Sudamérica no ha podido todavía garantizarse, pese a los avances realizados en los últimos años, lo que obliga a considerar si los alimentos deben estar en el epicentro del objetivo y, en tal caso, si en realidad no se trata de bienes nacionales, sino de BPG o BPR. Si bien se han logrado definir en ambos tipos de bienes el espacio teórico, todavía en la práctica son pocos los ejemplos de BPG que se traten como tales. No es el caso de los BPR, que llevan décadas desarrollándose y que se prefieren porque minimizan el problema de la organización y de la gestión para poder garantizar su suministro.

Para que desde el ámbito económico los alimentos puedan considerarse como BPR, deben cumplirse una serie de requisitos. Uno de ellos es la imposibilidad de poder suministrarlo desde un punto de vista nacional, lo que implica la necesidad de contar con un ente superior que asegure el acceso.

En el caso de los alimentos, en Sudamérica no se ha podido garantizar desde el ámbito nacional la seguridad alimentaria, pese a las consecuencias económicas y sociales que esto supone. La participación en el mercado internacional de alimentos tampoco ha asegurado la provisión por tratarse de un sistema comercial desigual en el que los países con un mayor peso económico mundial, entre los que no están los sudamericanos, generan distorsiones a su favor. Así, los aranceles, las subvenciones, los monopolios y oligopolios y las variaciones de los precios internacionales son cuestiones decididas por países de ingresos altos, para beneficiarse del comercio internacional. Se demuestra así que en la región sudamericana los países no han logrado cerciorar la seguridad alimentaria, lo que promueve investigar sobre el resto de requisitos para poder definitivamente considerar los alimentos como BPR.

En la práctica los BPR, y en concreto los alimentos, se han tratado desde los organismos internacionales en Sudamérica impulsando la coordinación entre países,



desarrollando líneas de trabajo en la senda de la cooperación sur-sur o triangular. Si bien se han llevado a cabo en el marco de la SELA y de la UNASUR, diseños de políticas que trataban de impulsar la consideración como BPR de los alimentos o bien no han funcionado, o no se han llevado a la práctica para alcanzar resultados concretos y cuantificables.

BIBLIOGRAFÍA

AUSÍN Txetxu (2010). "El derecho a comer: los alimentos como bien público global", en: Revista *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura* CLXXXVI 745, septiembre-octubre de 2010. Disponible en línea:

<http://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/viewFile/1234/1239> Consultado el 12 de mayo de 2014.

BALDWIN Robert, WEISBROD Burton (1974). *Disease and labor productivity*. Paper [on line] Evanston y Madison: Social Science Research Network. Disponible en: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1856641 Consultado el 6 de mayo de 2014.

BANCO MUNDIAL (2007). *World Development Report 2008: Agriculture for Development*, Banco Mundial, Washington DC.

BANCO MUNDIAL (2015). *Base de datos*, Banco Mundial, Washington, DC. Disponible en: <http://datos.bancomundial.org/> Consultado el 15 de junio de 2015.

BID (2015). *¿Qué es la iniciativa de Bienes Públicos Regionales?*, BID, Washington, DC. Disponible en: <http://www.iadb.org/es/temas/integracion-regional/convocatoria-para-bienes-publicos-regionales/iniciativa-bpr-de-cooperacion-sur-sur,5845.html> Consultado el 15 de julio de 2015.

BOCALANDRO Laura, VILLA Rafael (2009). *Bienes Públicos Regionales: Promoviendo Soluciones Innovadoras en América Latina y el Caribe*, BID. Washington DC. Disponible en: www.iadb.org/document.cfm?id=2003519 Consultado el 12 de mayo de 2014.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2009). *La agroindustria y el derecho a la alimentación, Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación al Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/13/33*, 22 de diciembre, Consejo de Derechos Humanos, Nueva York.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ARGENTINA (1997). *Jurisprudencia, 52. Libertad de expresión comercial. Programas colectivos obligatorios. Publicidad genérica. Contribuciones obligatorias (Jurisprudencia EE.UU.)*. Corte Suprema de la Nación Argentina, Buenos Aires. Disponible en: www.csjn.gov.ar/ii/investigaciones/1997_3x.pdf Consultado el 20 de julio de 2011.



DODD Liz, ASFAHA Samuel (2008). *Rebalancing the Supply Chain: buyer power, commodities, and competition policy*, South Centre y Traidcraft, Londres.

ECHEVERRÍA Ruben (2000). *Estrategia para el desarrollo agroalimentario en América Latina y el Caribe*, UPC, Barcelona. Disponible en: <http://mie.esab.upc.es/apd/docs/master%20UB/Estrategias%20America%20Latina.pdf> Consultado el 12 de mayo de 2014.

FAO (2002). Selección de Temas Relacionados con las Negociaciones de la OMC sobre la Agricultura, Roma.

____ (1996). *Documento de preparación para la I Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996*, FAO, Roma. Disponible en: <http://www.fao.org/DOCREP/003/W2612S/W2612S00.HTM> Consultado el 25 de agosto de 2012.

____ (2002). *Human Vitamin and Mineral Requirements*, FAO, Roma. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/004/Y2809E/y2809e00.htm> Consultado el 12 de septiembre de 2012.

____ (2004). *Informe del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 127° período de sesiones, 22 a 27 de noviembre de 2004 (CL 127/REP)*, FAO, Roma. Disponible en el espacio en internet de la FAO en: www.fao.org/unfao/bodies/council/cl127/cl127_es.htm Consultado el 4 de octubre de 2011.

____ (2009). *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2008. Los precios elevados de los alimentos y la seguridad alimentaria: amenazas y oportunidades*, FAO, Roma.

____ (2011). *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo*, FAO, Roma. Disponible en el espacio en internet de la FAO en: <http://www.fao.org/docrep/013/i1683s/i1683s.pdf> Consultado el 6 de septiembre de 2012.

____ (2012). *Información nutricional, comunicacional y educacional*. [on line], FAO, Roma. Disponible en: <http://www.fao.org/ag/humannutrition/nutritioneducation/49739/en/slv/> Consultado el 3 de marzo de 2012.

____ (2015). *Base de datos*, FAO, Roma. Disponible en: <http://faostat.fao.org/> Consultado el 12 de mayo de 2014.

FOOD ASSISTANCE CONVENTION (2012). *Convenios sobre la Ayuda Alimentaria*. Disponible en: www.foodassistanceconvention.org/convention/FoodAssistance.pdf

GALLEGOS Alfonso (2007). *Incidencia de la Seguridad Alimentaria en el Desarrollo. Análisis y Síntesis de Indicadores*, UPM, Madrid. Disponible en:



<http://www.findelhambre.es/downloads/tesisana.afonso.pdf> Consultada el 2 de agosto de 2012.

GARCÍA-VERDUGO Javier, MARÍN José María. (2004). *Bienes Públicos Globales, Política Económica y Globalización*, Ariel, Barcelona.

GFSCI (2013). *Global Food Safety Curricula Initiative*, GFSCI, Washington. Disponible en: <http://foodsafety.iufost.org/> Consultado el 12 de mayo de 2014.

GOET Arturo. *Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA): un avance significativo en la cooperación regional*. Disponible en: www.10.iadb.org/intal/.

HARDIN Garrett (1968). *The Tragedy of the Commons*, Macmillan, Londres.

HERNÁNDEZ-SÁNCHEZ Homero (1983). "La seguridad alimentaria: un desafío para América Latina", en: *Nueva Sociedad*, número 65, marzo-abril.

HERRERO Susana (2014). *La conversión de la deuda externa por Ayuda Oficial al Desarrollo desde la perspectiva de los acreedores en Latinoamérica (especial mención al caso ecuatoriano)*, Universidad De Las Américas, Quito.

HERTEL Thomas, MARTIN Will (2000). *Liberalising Agriculture and Manufactures in a Millennium Round: Implications for Developing Countries*, OMC, Ginebra.

IICA (2001). *El sector agroalimentario centroamericano: integración regional y vinculaciones para su desarrollo*, IICA, Costa Rica. Disponible en: <http://orton.catie.ac.cr/repdoc/A9934E/A9934E.PDF> Consultado el 12 de mayo de 2014.

JUKES Matthew, MCGUIRE Judith, METED Frank, STERNBERG Robert (2002). *Nutrición y Educación*. Disponible en: http://www.unscn.org/files/Publications/Briefs_on_Nutrition/Brief2_SP.pdf Consultado el 12 de mayo de 2014.

KAUL Inge, GRUNBERG Isabelle, STERN Marc (1999). *Global Public Goods. International Cooperation in the 21st Century*, PNUD, Nueva York.

LATHAM Michael (2002). *Nutrición humana en el mundo en desarrollo*. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/006/w0073s/w0073s00.htm#Contents>

MARTENS Jens, HAIN Roland (2001). *Bienes públicos globales*, World Ecology, Economy and Development, Berlín.

_____ (2008). *Bienes públicos globales*. [pdf] Burgos: Amycos. Disponible en: www.amycos.org/interactivos/pregunto/media/pdf/ficha9.pdf Consultada el 2 de agosto de 2012.

MARTÍNEZ Rodrigo (Coord.) (2005). *Hambre y desnutrición en los países miembros de la Asociación de Estados del Caribe (AEC)*, en: CEPAL, Naciones Unidas, Serie:



Políticas Sociales. Disponible en:
http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/22924/sps111_lcl2374_esp.pdf Consultado el 12 de mayo de 2014.

NACIONES UNIDAS (1948). *Resolución 217 A (III) de la Asamblea General de las NNUU del 10 de diciembre de 1948*, Naciones Unidas, Nueva York. Disponible en: http://www.observatoriopoliticasocial.org/images/PDF/declaracion_universal.pdf Consultado el 6 de septiembre de 2012.

_____ (1975). *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Alimentación*, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974, Naciones Unidas, Nueva York. Disponible en: <http://www.un.org/es/development/devagenda/food.shtml> Consultado el 6 de septiembre de 2012.

_____ (2008). *Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales*. Resolución A/63/430/Add.2, Naciones Unidas, Nueva York. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N08/634/76/PDF/N0863476.pdf?OpenElement> Consultado el 30 de agosto de 2012.

OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (2012). *Qué es la RSC*, Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, Madrid. Disponible en: http://www.observatoriorsc.org/index.php?option=com_content&task=view&id=40&Itemid=6 [Consultado el 22 de abril de 2012].

OIT (2010). *Action against child labour 2008 – 2009: IPEC progress and future priorities*, Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.

OMC (2012). *Entender la OMC*, Organización Mundial de Comercio, Ginebra. Disponible en: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/tif_s.htm Consultado el 13 de mayo de 2014.

_____ (2015). *Elementos fundamentales del Acuerdo sobre la Agricultura y compromisos conexos*. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/ag_intro07_summary_s.htm

OMS (2003). *Salud, crecimiento económico y reducción de la pobreza*. Informe del Grupo de Trabajo I de la Comisión sobre Macroeconomía y Salud, OMS, Washington.

PAGE Helen (2013). *Global Governance and Food Security as Global Public Good*. Universidad de Nueva York.

PIÑEIRO Martín (2009). *El contexto internacional y regional para el desarrollo agropecuario y rural de ALC*, IICA, San José de Costa Rica. Disponible en: <http://www.iica.int/Esp/organizacion/LTGC/modernizacion/Publicaciones%20de%20Modernizacion%20Institucional/B1564E.pdf> Consultado el 12 de mayo de 2014.



PLANELLS José María, MIR Joan (2002). "La agroexportación ante la nueva distribución alimentaria", en: Alvarez-Cique, JMG (Ed). *La agricultura mediterránea en el siglo XXI*, Instituto Cajamar, Almería, España, pp. 125-139

PMA (2008). *Preguntas frecuentes sobre el hambre*, PMA, Washington, DC. Disponible en:
<http://es.wfp.org/hambre/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-sobre-el-hambre>
Consultado el 12 de mayo de 2014.

RUSSET Bruce, SULLIVAN John (1968). *Collective Goods and International Organization*. University of Wisconsin Press, Madison.

SANDLER Todd (1997). *Global challenges: an approach to environmental, political, and economic problems*. Cambridge University Press, Cambridge.

SCHUTTER Olivier (2010a). *Combatir la concentración en las cadenas de suministro de alimentos*, Consejo de Derechos Humanos, Nueva York. Disponible en:
http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Food/BN3_SRRTF_Competition_SPANISH.pdf
Consultado el 15 de julio de 2012.

_____ (2010b). *Especulación agrícola y la crisis alimentaria*. [on line] Bruselas: Srfood. Disponible en:
<http://www.srfood.org/index.php/es/component/content/article/894-food-commodities-speculation-and-food-price-crises> Consultado el 15 de julio de 2012.

SECyT-UNC (2002-2003). *Restricciones No Arancelarias del MERCOSUR como Instrumento de Preservación Ambiental*, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, Córdoba, Argentina.

SEPÚLVEDA Sebastian (2009). *Nueva institucionalidad para el desarrollo rural de América Latina y el Caribe en el contexto actual*, IICA, San José de Costa Rica. Disponible en:
<http://www.iica.int/Esp/organizacion/LTGC/modernizacion/Publicaciones%20de%20Modernizacion%20Institucional/B1565E.pdf> Consultado el 12 de mayo de 2014.

STEIN Arthur (1968). *Why nations cooperate: circumstance and choice in international relations*, Cornell University Press, Ithaca.

UNASUR (2015). Web Unasur: <http://www.unasursg.org/>

USDA (2015). Presupuesto de los EEUU. Disponible en:
<http://www.usda.gov/wps/portal/usda/usdahome?navid=BUDGET>

VÁZQUEZ Manuel. (2013). *VII Reunión del Grupo de Trabajo 2025 Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre (IALCSH)*, FAO, Ciudad de Guatemala. Disponible en:
<http://www.rlc.fao.org/es/iniciativa/seguimiento/gt2025/vii-reunion-del-gt2025/>
Consultado el 12 de septiembre de 2012.



VÁZQUEZ Manuel (2014). VIII. *Reunión del Grupo de Trabajo 2025 de la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre (IALCSH)*, FAO, Ciudad de México. Disponible en: <http://www.rlc.fao.org/es/iniciativa/seguimiento/gt2025/viii-reunion-del-gt2025/> Consultado el 12 de septiembre de 2012.

VIVERO José Luis (2014). *La Seguridad Alimentaria como Bien Público Mundial* (ponencia), AECID, Ciudad de Guatemala.

WEISBROD Burton, HELMINIAK Thomas (1977). *Parasitic diseases and agricultural labor productivity*. Disponible en: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1856641 Consultado el 12 de mayo de 2014.

ZIEGLER Jean (2008). "El precio de los alimentos no puede ser fijado por la Bolsa". Entrevista [on line], realizada por Romero, publicada el 13 de junio de 2008, Libros Colgados. Disponible en: <http://libroscolgados.blogspot.com/2011/05/el-precio-de-los-alimentos-no-puede-ser.html> Consultado el 18 de junio de 2012.

Herrero Olarte Susana: Doctora en Economía Aplicada, 2014, Universidad Nacional Española. Especialista en crecimiento económico y desarrollo sostenible. Tesis defendida "Análisis crítico de la seguridad alimentaria como bien público global. El caso de las poblaciones marginadas y aisladas". Beca de excelencia MAE- AECID en 2011 y 2012. Máster "Gestión del Ciclo de Proyectos de Cooperación Internacional y Ayuda Humanitaria" en 2008 en la Universidad de Catalunya. Licenciatura en Ciencias Económicas en 2002 por la Universidad de Barcelona. Segundo Ciclo del Programa de Excelencia y Exclusividad Educativa y Académica E.U.S. de la Fundación Círculo de Economía y de la Fundación Bosch y Gimpera en la Universidad de Barcelona (UB). Directora del Centro de Investigaciones Económicas de la Universidad de las Américas (UDLA), Quito, Ecuador. Profesora titular de la UDLA e invitada en la Universidad de La Coruña y la Universidad Rey Juan Carlos I. Coordinadora regional para los países andinos y el Caribe de la Fundación CIDEAL de Investigación y Cooperación. Consultora para Unión Europea, Banco Mundial, etc. en el ámbito del desarrollo en México, Guatemala, Dominicana, Haití, Cuba, Colombia, Ecuador, Perú, Argentina, Malí, Níger y Vietnam.

Fecha de Recepción: 16/10/2015

Fecha de Aceptación: 3/11/2015